

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, enero 16 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

RAD. 76001310301120220014600

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes el escrito allegado por la parte demandante, en el cual manifiesta haber llegado a un acuerdo con el demandado, por lo que no se efectuará la restitución del bien objeto de arrendamiento.

2. Como quiera que dentro del presente proceso verbal de restitución ya se dictó sentencia declarando terminado el contrato de arrendamiento objeto del proceso y no existen actuaciones pendientes por parte del despacho, se ordena el archivo de las actuaciones previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 17 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c545322e2f1c179049d29385a49689c4e94132396bccca52cef14d6573f6bcd**

Documento generado en 16/01/2023 11:43:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>